

PROCESOS SELECTIVOS ADMINISTRACIÓN GENERAL

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

STAS-CLM resume, en esta esta guía informativa, las nociones básicas para aquellas personas que van a participar en las oposiciones de Personal Funcionario o Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ENLACES DE INTERÉS

En el ► [Portal de Empleo Público](#) puedes acceder a toda la información necesaria para participar en los distintos procesos selectivos existentes, tanto si están organizados por la Consejería de Hacienda y AAPP, como si son procesos convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o por el SESCOG.

En la ► [Página de Empleo Público de la Administración General](#) de la JCCM podrás obtener información general sobre los procesos selectivos de personal funcionario y laboral de la Administración General, así como del funcionamiento de las bolsas de empleo resultantes de los mismos. También podrás realizar las acciones necesarias para participar en los procesos selectivos y acceder a otros contenidos de interés. Destacamos los siguientes apartados:

- [Ofertas de Empleo Público](#). Enlaces a las diferentes ofertas de empleo público que se han publicado en Castilla-La Mancha a lo largo de los últimos años.
- [Procesos Selectivos](#). Información tanto de los procesos selectivos que se encuentran activos [► [abiertos](#)] en la actualidad, como de los que ya han finalizado [► [cerrados](#)] clasificados por la fecha de publicación de las OEPs. Entre otros datos básicos que puedes conseguir accediendo a la especialidad de tu interés, vas a encontrar:
 - Temario individualizado.
 - Tribunales; personas admitidas y excluidas.
 - Convocatorias (con las condiciones de participación y los aspectos específicos de acceso a cada cuerpo, escala o especialidad, o categoría profesional, incluyendo los requisitos de titulación, y requisitos específicos si los hubiera).
 - Exámenes y sus plantillas correctoras.
 - Calificaciones, méritos y personas aprobadas.
- [Bolsas de Trabajo](#). Incluye tanto la normativa como el estado actual de cada una de las bolsas de trabajo pertenecientes a personal funcionario o laboral.
- [Preguntas Frecuentes](#).
- [Presentación de solicitudes](#). También para consultar las notas de los procesos.
- [Páginas Web de Interés](#).
- [Contacto](#).

LA PREVISIÓN DE LAS PRÓXIMAS OPOSICIONES DE LA JCCM, es que una vez publicada la convocatoria el 31 de marzo de 2021, el comienzo de los exámenes sea para septiembre-octubre de 2021. La distribución de plazas para los Procesos Selectivos, tras el acuerdo definitivo alcanzado en la Mesa Sectorial de noviembre de 2020, es la siguiente:

► [Personal Laboral](#)

► [Personal Funcionario](#)

RESUMEN de las NORMAS GENERALES

NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO para el ingreso en un cuerpo o en algunas de sus escalas o especialidades, quienes ya tengan la condición de personal funcionario de carrera de dicho cuerpo, escala o especialidad, de la administración de la JCCM.

PODRÁN PRESENTARSE A LOS PUESTOS DE TRABAJO de las categorías profesionales convocadas siempre que reúnan los requisitos exigidos para ello, y no estén desempeñando puestos de la misma categoría profesional como personal laboral fijo de la administración de la Junta. A estos efectos, con su solicitud optarán genéricamente a todos los puestos convocados de la categoría profesional de que se trate. Para el ingreso en un mismo cuerpo, escala o especialidad, o categoría profesional de personal laboral, las personas participantes sólo podrán participar por un sistema de acceso.

LAS PLAZAS OFERTADAS POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD que queden desiertas se acumularán a las ofertadas por el sistema general de acceso libre para el acceso al mismo cuerpo, escala o especialidad o la correspondiente categoría profesional. Si precisan adaptación de tiempo o medios para la realización de las pruebas, deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y la adaptación de tiempo y medios solicitados. Asimismo, tendrán que presentar, junto con la solicitud, el dictamen técnico facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación. El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión de aspirantes en el turno de personas con discapacidad.

LAS PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL que queden desiertas se acumularán a las ofertadas por el sistema general de acceso de personas con discapacidad al mismo cuerpo y/o escala, o categoría profesional.

FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, las personas titulares de las Consejerías de Hacienda y AAPP publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión de las citadas listas, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación que lo acredite.

EL SISTEMA DE SELECCIÓN SERÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN, consistente en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 75 puntos y la fase de concurso un máximo de 25 puntos.

1. **Fase de Oposición:** La tipología y naturaleza de las pruebas, así como su valoración se establecerán para cada cuerpo, escala o especialidad, y categoría profesional en el anexo correspondiente.
2. **Fase de Concurso:** Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo conforme al baremo de méritos.

PARA PASAR A LA FASE DE CONCURSO, las personas participantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes la hubieran superado, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, acreditados mediante la aportación documental. Dicha documentación se presentará en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. La relación conteniendo la valoración provisional de los méritos en la fase de concurso se hará pública una vez concluidas las pruebas de la fase de oposición y comprenderá exclusivamente a las personas participantes que hubieran superado la misma. Contra la cual se podrán presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, las cuales se entenderán resueltas con la publicación de la relación definitiva de méritos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

LA FECHA, HORA Y LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA O ÚNICA PRUEBA selectiva se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con ocasión de la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Las pruebas selectivas se realizarán con carácter general en la ciudad de Toledo. La publicación del anuncio de celebración de las restantes pruebas se efectuará por cada Tribunal, con al menos 72 horas de antelación a la señalada para su inicio, en los lugares indicados en la base correspondiente.

LA DURACIÓN MÁXIMA DEL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS no excederá de 12 meses, contados desde la fecha de realización de la 1ª prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Entre la publicación de la relación de personas aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS se realizará según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y el orden de preferencia manifestado por quienes lo superen. Las personas aprobadas en los procesos selectivos por el sistema de general de acceso de personas con discapacidad tendrán preferencia sobre las del sistema general de acceso libre para la adjudicación de destinos. Para el personal laboral los sistemas de promoción interna tendrán preferencia sobre las del sistema general de acceso de personas con discapacidad y los del sistema general de acceso libre para la adjudicación de destinos.

UNA VEZ INCORPORADO AL PUESTO DE TRABAJO, EL PERSONAL LABORAL contratado deberá superar un período de prueba de un mes para los grupos III y IV y de 15 días para el grupo V, salvo cuando ya hubiesen desempeñado en la Junta de Comunidades, bajo cualquier modalidad contractual, las mismas funciones que las correspondientes a la categoría profesional a la que accedan, durante un tiempo igual o superior al exigido con carácter general.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR ESTARÁ FORMADO, para cada uno de los cuerpos, escalas o especialidades, o cada una de las categorías profesionales, por cinco miembros titulares y cinco suplentes: 1 persona que ostente la presidencia, 3 vocales y 1 persona que ostente la secretaría. Todos los miembros deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal estatutario fijo en cualquier administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas. Los actos que dicten los Tribunales calificadores durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado. Podrán interponer un recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Todas las indicaciones del contenido de los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en el Portal de Empleo Público.

A EFECTOS DE COMUNICACIONES Y DEMÁS INCIDENCIAS, los Tribunales calificadores tendrán su sede en la Escuela de Administración Regional, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Avda. de Portugal, nº11, 45071 de Toledo.